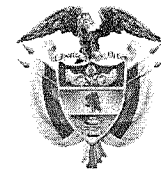




DECRETO No. 678 DE 2023



Por el cual se corrige yerro en Decreto 634 del 14 de julio de 2023 "Por medio del cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en la planta de empleos de la gobernación de Arauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, Decreto 1414 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 634 del 14 de julio de 2023, se nombró en periodo de prueba a la señora CARMEN ROSA CASTILLO MANCILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 68298885, en el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 02, de la Secretaría de Educación – I.E. Oriental Femenino del Municipio de Tame, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación de Arauca.

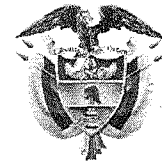
Que en el párrafo 7 del Decreto No. 634 del 14 de julio de 2023 por lapsus calami se indicó *"Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la doctora Vilma Esperanza Castellanos Hernández, Gerente Convocatoria Territorial 2019 Despacho Comisionado Frídole Ballén Duque, envía correo electrónico el día 1° de diciembre de 2021, allegando la **RESOLUCIÓN No. 9787 del 11 de noviembre de 2021**, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer vacantes definitiva(s) del empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **02**, identificado con el Código **OPEC No. 25773** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 – GOBERNACIÓN DE ARAUCA**, y en el cual ocupó el **21_1** lugar en estricto orden de mérito el(a) señor(a) **CARMEN ROSA CASTILLO MANCILLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68298885"*.

Siendo la forma correcta *"Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la doctora Vilma Esperanza Castellanos Hernández, Gerente Convocatoria Territorial 2019 Despacho Comisionado Frídole Ballén Duque, envía correo electrónico el día 1° de diciembre de 2021, allegando la **RESOLUCIÓN No. 9787 del 11 de noviembre de 2021**, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer vacantes definitiva(s) del empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **02**, identificado con el Código **OPEC No. 25773** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 – GOBERNACIÓN DE***



FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16//06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 1



Por el cual se corrige yerro en Decreto 634 del 14 de julio de 2023 "Por medio del cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en la planta de empleos de la gobernación de Arauca.

ARAUCA, y en el cual ocupó el **21** lugar en estricto orden de mérito el(a) señor(a) **YOLIMA PATRICIA LEGUIZAMO RAMIREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1118120796”.

Que en el párrafo 16 del Decreto No. 634 del 14 de julio de 2023 por lapsus calami se indicó “Que, atendiendo la normativa arriba reseñada, así como los criterios fijados por la CNSC y la Honorable Corte Constitucional, se efectuará el nombramiento en período de prueba del empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **O2** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DE ARAUCA, a la persona que ocupó el **21_1** lugar en estricto orden de mérito en el listado de elegibles publicado por la CNSC mediante la **RESOLUCIÓN No. 9787 del 11 de noviembre de 2021**, al señor(a) **CARMEN ROSA CASTILLO MANCILLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68298885”.

Siendo la forma correcta “Que, atendiendo la normativa arriba reseñada, así como los criterios fijados por la CNSC y la Honorable Corte Constitucional, se efectuará el nombramiento en período de prueba del empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **O2** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DE ARAUCA, a la persona que ocupó el **21** lugar en estricto orden de mérito en el listado de elegibles publicado por la CNSC mediante la **RESOLUCIÓN No. 9787 del 11 de noviembre de 2021**, al señor(a) **YOLIMA PATRICIA LEGUIZAMO RAMIREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1118120796”.

Que en el artículo Primero del Decreto No. 634 del 14 de julio de 2023 por lapsus calami se indicó “**NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA** al señor(a) **CARMEN ROSA CASTILLO MANCILLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68298885, en el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **O2**, de la Secretaría de Educación - I.E Oriental Femenino del municipio de Tame, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación de Arauca”.

Siendo la forma correcta “**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA** al señor(a) **YOLIMA PATRICIA LEGUIZAMO RAMIREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1118120796 identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68298885, en el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **O2**, de la Secretaría de Educación - I.E Oriental Femenino del municipio de Tame, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación de Arauca”.

Que la Ley 1437 de 2011 establece en su artículo **45**. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir





DECRETO No. 678 DE 2023



Por el cual se corrige yerro en Decreto 634 del 14 de julio de 2023 "Por medio del cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en la planta de empleos de la gobernación de Arauca.

los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que mediante Decreto 1414 de 2022, la Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca, delega al Secretario(a) de Educación del Departamento de Arauca las competencias para suscribir esta clase de actos administrativos.

Por lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir en la parte motiva párrafo 7 del Decreto No. 634 del 14 de julio de 2023 el cual deberá quedar así "Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la doctora Vilma Esperanza Castellanos Hernández, Gerente Convocatoria Territorial 2019 Despacho Comisionado Frídole Ballén Duque, envía correo electrónico el día 1° de diciembre de 2021, allegando la **RESOLUCIÓN No. 9787 del 11 de noviembre de 2021**, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer vacantes definitiva(s) del empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470, Grado **O2**, identificado con el Código **OPEC No. 25773** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 – GOBERNACIÓN DE ARAUCA**, y en el cual ocupó el **21** lugar en estricto orden de mérito el(a) señor(a) **YOLIMA PATRICIA LEGUIZAMO RAMIREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1118120796".

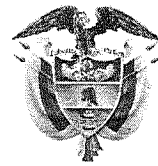
ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir en la parte motiva párrafo 16 del Decreto No. 634 del 14 de julio de 2023 el cual deberá quedar así "Que, atendiendo la normativa arriba reseñada, así como los criterios fijados por la CNSC y la Honorable Corte Constitucional, se efectuará el nombramiento en período de prueba del empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470, Grado **O2** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA**, a la persona que ocupó el **21** lugar en estricto orden de mérito en el listado de elegibles publicado por la CNSC mediante la **RESOLUCIÓN No. 9787 del 11 de noviembre de 2021**, al señor(a) **YOLIMA PATRICIA LEGUIZAMO RAMIREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1118120796".

ARTÍCULO TERCERO: Corregir en el artículo primero del Decreto No. 634 del 14 de julio de 2023 el cual deberá quedar así "**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA** al señor(a) **YOLIMA PATRICIA LEGUIZAMO RAMIREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1118120796 identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68298885, en el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470, Grado **O2**,





DECRETO No. 678 DE 2023



Por el cual se corrige yerro en Decreto 634 del 14 de julio de 2023 "Por medio del cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en la planta de empleos de la gobernación de Arauca.

de la Secretaría de Educación - I.E Oriental Femenino del municipio de Tame, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación de Arauca".

ARTÍCULO CUARTO: Los demás considerandos y artículos del Decreto 634 del 14 de julio de 2023 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar o comunicar a todos los interesados según lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 21 JUL 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Osman Yair Vega Cisneros	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edwar Libardo Osorio Gelves	Director Área Jurídica	

